

PERMISO ESPECIAL POR DEFUNCIÓN

DECRETO MUNICIPAL N°378. -

DALCAHUE, 30 de abril del 2025. –

V I S T O S: El documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 66 del Código del Trabajo “en el caso de muerte de un hermano, del **padre** o de la madre, el trabajador tiene derecho a cuatro días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar “Por orden de la Alcaldesa”. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue ".El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. –

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 04 días de Permiso por defunción. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

NESTOR SEBASTIAN DIAZ DIAZ		PROFESIONAL GRADO 10º	4 DIAS	30/04/2025 al 06/05/2025
----------------------------	--	-----------------------	--------	--------------------------------

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



CLAUDIA MARCELA BÓRQUEZ MIRANDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.

CMBM/CIVG/RCCC/PYOA/fmee